

Nº Ref.: 6408532

4) OFICIO OGA FUERO DEL TRABAJO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 2

ACTUACIONES Nº: 1124/25



H102326408532

EXPTE. Nº: 1124/25

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

DOMICILIO: 9 de Julio Nº 451 - Tribunales 2 - Piso 13º

San Miguel de Tucumán, C.P.: 4000

TEL.: (0381) 4555100 - CEL.: 3816460430

CORREO

ELECTRÓNICO:

atenciongeacc2@justucuman.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUN. a VIE. - 07 a 19 horas

OFICIO JUDICIAL

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

AL SR. DIRECTOR/A

DE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA

DEL TRABAJO

DE LOS CENTROS JUDICIALES

CAPITAL/CONCEPCION

S / D

JUICIO: "NEWSTAR S. R. L. s/ CONCURSO PREVENTIVO". - Expte. N° 1124/25

En el presente expediente que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Directora, letrada Cecilia Chelala, Area de

cargo de la Directora, letrada Cecilia Chelala, Area de Concursos y Quiebras a cargo del letrado Iván Luján, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2026. **Y VISTOS: ... , RESULTA ... CONSIDERANDO ... , RESUELVO I. DECLARAR la QUIEBRA** de la firma concursada **NEWSTAR S.R.L. CUIT 30-69067839-6** con domicilio legal en calle 24 de Septiembre n° 304, Piso 7, Departamento C, de esta ciudad; con contrato social constitutivo de fecha 15/03/1996 inscripto en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el n° 14 a fs. 193/197 del Tomo V del Protocolo de Contratos Sociales del año 1996 en fecha 10/04/1996, conforme lo considerado. II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. **DISPONER** la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción, Monteros y a los Juzgados Federales n° 1, 2 y 3, y demás jurisdicciones que se denuncien para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demandada, excepto aquellas que puedan continuar su

Concepción, Monteros y a los Juzgados Federales n° 1, 2 y 3, y demás jurisdicciones que se denuncien para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demandada, excepto aquellas que puedan continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme lo normado en los arts. 132 y 21 inc. 1, 2 y 3 L.C.Q. A tales fines, líbrese oficio a las Oficinas de Gestión Asociadas respectivas. **XIX. ... XX. ... XXI. ... XXII. ... XXIII. ... HAGASE SABER."** Fdo. Dra. Inés de los Angeles Yamuss - Jueza Civil y Comercial de la Xla. Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 .

Saludo a Ud. atentamente. shv

 **FIRMADO**

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=LUJAN Ivan C=AR SERIALNUMBER=CUIL 20367869004